

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas y veinte minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 066-2017-SGS de fecha diecinueve de septiembre del corriente año, presentada por la señora

en la que requiere "Me podrían ayudar por favor yo me encuentro en el extranjero, ya cancele mi casa necesito deliberar mi escritura de mi casa para esta necesito el modelo del poder para asignar a mi hija a realizar esta trámite".

## CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. Que la solicitud presentada versa sobre Información Pública y, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Escrituración de esta Institución, con el objeto de que la información solicitada fuera localizada y se enviara a esta Unidad. Dicha Área envió documento electrónico que se adjunta a la presente resolución.

## POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 61, 62, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE**:

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la señora
- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto al documento mencionado en el romano II).

NOTIFÍQUESE .-

Evelin Soler de Torres

Oficial de Información

Página 1 de 1